

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo de BANCOLOMBIA contra FIDEICOMISO P.A.
PROYECTO PALO DE AGUA (REPRESENTADO POR LA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.), HENRY LEONARDO PICO
ENCISO Y, BAU HAUS NEGOCIOS PROYECTOS.

Radicado: 110013103 009 2020 00221 00.

Ingresó: 05/10/2023 (Carpeta Recurso).

Considerando las actuaciones que anteceden dentro del cuaderno de medidas cautelares, el juzgado

RESUELVE:

Primero: En conocimiento de los interesados, obre en autos, y téngase en cuenta para los fines a que haya lugar, la comunicación allegada por la DIAN, Dirección Seccional Grandes Contribuyentes¹.

Segundo: Con referencia a la solicitud de dictar sentencia anticipada, se resolverá en su oportunidad y con base en la necesidad que el Despacho advierta durante la etapa probatoria (art. 282 CGP). Téngase en cuenta, además, que apenas en esta fecha se desató el recurso propuesto por los demandados quienes opugnaron el auto que libró la orden de pago, por ende, por esta misma causa, aun no se agota el termino para proponer defensas exceptivas de parte de los recurrentes.

Por lo anterior, por la Secretaría del despacho contrólese el termino respectivo y, vencido el mismo ingrese el asunto al despacho para proceder como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(Tres Providencias)

eba

¹ Documentos: “49RespuestaDian” y “50RespesuatDian”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309bb1801523afbf87ec410b6d8c8e24a17bbaf8b0174797d4e68f3df6966c5f**

Documento generado en 15/12/2023 06:37:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>